

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 055/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – APRUEBA NUEVAS FECHAS DE VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A CARACAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Resolución de Directorio N° 041/2001 de 29 de mayo de 2001.

Las Notas del Director General de la Comunidad Andina de fecha 21 y 30 de mayo de 2001.

La Nota del Director General de la Comunidad Andina de 11 de junio de 2001.

La certificación de control presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 223-758/2001 de 24 de mayo de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 063/2001 de 28 de mayo de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de junio de 2001 debía realizarse en Caracas (Venezuela), la V Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación de la Comunidad Andina, a la que fue acreditado en representación del BCB el Director Armando Méndez Morales mediante Resolución N° 041/2001 de 29 de mayo del año en curso.

//2. R.D. N° 055/2001

Que el Director General de la Comunidad Andina, por nota SG-X/3.1.1/0780/01, ha comunicado la postergación del citado evento hasta el 21 de junio próximo.

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° 041/2001 y emitir una nueva aprobando las fechas en que se concretará el viaje a Caracas del Director Armando Méndez.

Que los gastos de viaje y estadía en Venezuela del Director antes mencionado correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Director Armando Méndez a Caracas (Venezuela), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 041/2001 de 29 de mayo de 2001.

Artículo 2.- Autorizar el viaje a Caracas (Venezuela) del Director Armando Méndez

Morales, del 20 al 22 de junio del presente año, para que participe en representación del BCB en la V Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación de la Comunidad Andina.

Artículo 3.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación

que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

//3. R.D. N° 055/2001

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de junio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.